



PROYECTO ÁGABO:

CÓMO PODEMOS AYUDAR EN LAS IGLESIAS EVANGÉLICAS A LAS FAMILIAS QUE MÁS SUFREN POR LA PANDEMIA

La **Alianza Evangélica Española**, con el apoyo de la mayoría de denominaciones de España, lanza el proyecto "**Ágabo**" para que las Iglesias Evangélicas puedan socorrer a las familias más afectadas por la crisis. Tratamos de sumar recursos y ofrecer una herramienta eficaz.

Esta **guía**, destinada a los pastores de las Iglesias y a los responsables de obra social, también pretende ser útil para otras entidades sociales que se preocupan por los más vulnerables.

Queremos **orientar** a las personas de nuestras congregaciones que no tienen o no conocen los **recursos disponibles** (profesionales y orientadores voluntarios, servicios públicos, privados o de entidades sociales, ayudas económicas esenciales), a la vez que **reforzamos la unidad** y la **visibilidad de los creyentes** ante un reto solidario que afecta a toda la sociedad.

¿Qué puede hacer cada Iglesia?

Cada congregación debe designar **una persona de referencia**, Diaconía o Comisión de ayuda fraternal--proactiva, sensible espiritual y personalmente--que atienda los casos de las familias más necesitadas. Será la encargada de gestionar las acciones necesarias para que estas personas puedan acceder a los recursos que proporcionan las administraciones, las entidades sociales, los fondos de ayuda de cada Iglesia o los que genere el proyecto Ágabo.



¿Cómo nos organizamos?

Las iglesias debemos **conocer las situaciones de necesidad** que hay en nuestras congregaciones y ayudar principalmente a nuestros hermanos en la fe. No se desatenderán los casos más urgentes, sobre todo cuando se trate de cubrir necesidades básicas y en el núcleo familiar convivan menores, personas con discapacidad o dependientes o ancianos.

Podemos crear un Fondo de Ayuda Fraternal con ofrendas extraordinarias, haciendo un llamamiento específico a la congregación, destacando que una Comisión está atendiendo los casos que conoce, que desea conocer casos nuevos y poder tratarlos todos de forma personalizada y con toda la sensibilidad y discreción.

¿Cuál es la labor de la Comisión de Ayuda?

- Determinar el tipo de Ayuda que necesita cada hermano o familia;
- Ser escuchado y acompañado en oración.
- Ser escuchado y acompañado en la búsqueda de ayudas oficiales.
- Ser escuchado y ayudado de forma temporal y revisable por la iglesia con:
 - Ayuda alimenticia.
 - Ayuda de ropero.
 - Ayuda económica: alquiler, suministros y otros gastos. De forma temporal y revisable en concepto de préstamo. (queremos ayudar y a la vez estimular la responsabilidad sin las presiones, ni intereses de entidades bancarias).
 - Otras ayudas.

¿Qué consejo podemos dar?

Ante la dificultad económica para las familias afectadas **la solución es doble**: tener iniciativa para **aumentar los ingresos y reducir los gastos**. La mejor forma de incrementar los ingresos es buscando trabajo de forma activa y la mejor forma de eliminar gastos es revisando la economía doméstica (eliminar gastos innecesarios y mejorar el consumo energético, por ejemplo).

¿Qué pasos debemos seguir?

1. Acudir lo antes posible a los servicios sociales municipales o a otras entidades sin ánimo de lucro (como Caritas, Cruz Roja, etc.) para que nos orienten sobre los recursos existentes para cada caso:
 - a. **Ayudas de emergencia básicas**: alimentación, ropa, higiene y suministros agua y luz eléctrica.
 - b. **Vivienda**: Ayudas puntuales para alquiler o hipoteca, tanto a nivel local como autonómico;
 - c. **Salud**: Ayudas para productos ortopédicos, urgencias odontológicas, suministro de gafas o tratamiento psicoeducativo para menores;
 - d. **Educación**: Ayudas para actividades de verano, ayudas escolares, asesoramiento profesional;
 - e. **Salud Mental**: Programas de apoyo a las familias de personas con enfermedad mental o tramitación de ayudas económicas);
 - f. **Discapacidades**: Transporte adaptado; tramitación del reconocimiento del grado de discapacidad y/o dependencia;
 - g. **Ocupación**: Programas de inserción Laboral, derivación a Departamento de Ocupación Municipal.

Además, los **servicios sociales del Ayuntamiento**, aunque no gestione la documentación, dispone de la información sobre otras ayudas de otras administraciones a nivel nacional o autonómico. Desde las iglesias podemos acompañar a las familias si lo necesitan para asegurarnos de que han podido contactar y obtener cita con los servicios sociales.

En caso de no estar empadronados, igualmente se pide cita en los servicios sociales. Aunque siempre existen excepciones según la gravedad del caso, normalmente NO se atienden a personas que no están empadronadas en el territorio, en cuanto a las ayudas se refiere. En general, para acceder a las ayudas de la Administración Local, se exigen 12 meses de empadronamiento, pero en caso de colectivos vulnerables, se hacen excepciones, sobre todo en cuestiones de necesidades básicas.

2. Hacer **un seguimiento con la familia** para acompañarles en el proceso para acceder a los servicios sociales ayudar, si es necesario, a dar los diferentes pasos acordados. Eso incluye facilitar acceso a internet o ayudarles a realizar los trámites on-line.

3. **Muy importante:** Si son personas que han trabajado o han terminado el subsidio de paro, **acudir al SEPE** para asegurarnos del tipo de cobertura que les pueda corresponder. Existen al menos 8 tipos más de ayudas según la situación: mayores de 52 años, personas con derecho a la Renta Activa de Inserción (RAI), etc.

(<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/>)

- a. Para acudir al SEPE se debe pedir cita previa en la web www.sepe.es o llamando al teléfono 91 273 83 84.
 - b. Debemos asegurarnos de que los solicitantes están inscritos como demandantes de empleo. Si no lo están, pueden hacer el trámite on-line (medida excepcional durante las restricciones por Covid-19). Para entender los diferentes subsidios del SEPE, recomendamos visitar la página <https://loentiendo.com/el-subsidio-por-desempleo/>
4. Consultaremos en la Seguridad Social si corresponde tramitar el Ingreso Mínimo Vital (IMV) : <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>
 5. No olvidemos averiguar si tenemos algún recurso más en la Seguridad Social como, por ejemplo, el derecho de orfandad hasta los 25 años u otros.
 6. Para agilizar los trámites, recomendamos que los solicitantes de alguna de estas ayudas o prestaciones obtengan un certificado o firma digital de cada uno de los miembros adultos de la unidad familiar. El procedimiento para obtenerlo se puede consultar en la página de la Agencia Tributaria, teniendo en cuenta que el registro CLAVE y el código para hacer las gestiones on-line se recibirá por correo postal: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GC27.shtml>
 7. Es importante revisar las ayudas específicas que conceden las diferentes administraciones autonómicas.